AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO Nº 057/2014
"ALQUILER DE EXPENDEDORA DE CAFÉ"

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con **RUC N° 80035190-8,** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2.005, con domicilio en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, representada en este acto por su Presidente **José H. Maciel,** con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013 y el Miembro del Directorio **Edgar Augusto Alarcón Bacigalupo** con C.I. Nº 679.181, nombrado por Decreto N° 8.684 de fecha 04 de abril de 2012, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DA VINCI S.A., con RUC Nº 80025715-4,** domiciliada en Chaco Boreal Nº 381 esquina Cecilio Ávila de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el señor **Miguel Angel Ramirez Villarejo, con C.I. Nº 808.520**, según Estatutos Sociales, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto para el servicio de **"ALQUILER DE EXPENDENDORA DE CAFÉ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.-

El objeto del presente contrato abierto es la prestación del servicio de **"ALQUILER DE EXPENDEDORA DE CAFÉ"** por parte del Proveedor a la Contratante.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; y,
(e) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **250,** objeto del gasto específico "**ALQUILERES Y DERECHOS**", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma máxima de guaraníes **setenta millones (₲ 70.000.000).-**

Ejercicio 2014

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	250	30	001	99	₲ 20.000.000

Ejercicio 2015

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	0	0	250	30	001	99	₲ 40.000.000

Ejercicio 2016

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	0	0	250	30	001	99	₲ 10.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 271.970**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa con **ID. 271.970,** convocado por la Agencia Financiera de Desarrollo, según Resolución de Presidencia N° 138/2014 de fecha 16 de octubre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución de Presidencia N° 167/2014 de fecha 04 de diciembre de 2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.-

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Alquiler de 1 (una) Máquina Expendedora de Café, por mes, según especificaciones técnicas.	Mes	1	Evento	₲ 660.000
2	Café negro por vasito, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	Unidad	₲ 2.100
3	Café con leche por vasito, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	Unidad	₲ 2.850
4	Cocido negro por vasito, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	Unidad	₲ 2.850
5	Cocido con leche por vasito, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	Unidad	₲ 2.850
6	Sobrecito de azúcar por unidad, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	Unidad	₲ 120
7	Sobrecito de edulcorante por unidad, según especificaciones técnicas.	Unidad	1	Unidad	₲ 116

El monto mínimo del presente contrato abierto asciende a la suma de **guaraníes treinta y cinco millones (₲ 35.000.000) IVA incluido,** y el monto máximo es de **guaraníes setenta millones (₲ 70.000.000) IVA incluido,** plurianuales.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar sus defectos de conformidad con las disposiciones del Contrato y lo establecido en la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y/o la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato y en la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones.-

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario N° 7.395/06, que reglamenta la Ley N° 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los treinta (30) días de haber recibido la factura de crédito, previa recepción de los servicios por el área de Servicios Generales, una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por el Proveedor.-

La validez de la contratación y los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los referidos ejercicios fiscales.-

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El presente Contrato entrará en vigencia a partir del **16 de diciembre de 2014** y tendrá una duración de **15 meses**, es decir hasta **el 15 de marzo de 2016.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

La prestación del servicio se realizará dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega y en las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones, en la siguiente dirección: Oficinas de la AFD (Anexo 2).-

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

La administración del Contrato estará a cargo del área de: **SERVICIOS GENERALES de la AFD.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en La Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59º inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las

Condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones.-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y La Carta de Invitación y sus Anexos, Adendas o modificaciones.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de diciembre del año 2014.-

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

.....	.....
POR LA CONTRATANTE	**POR LA CONTRATANTE**
EDGAR A. ALARCÓN BACIGALUPO	**JOSÉ H. MACIEL**
C.I Nº 679.181	**C.I Nº 384.064**

.....

POR EL PROVEEDOR
MIGUEL ANGEL RAMIREZ VILLAREJO
C.I. Nº 808.520

DA VINCI S.A.
80025715-4
PASION POR EL CAFÉ